



LOS BOMBEROS DE MERIDA

Vulneración a la libertad de expresión, el
debido proceso y a la imparcialidad
judicial

LOS BOMBEROS DE MÉRIDA

Vulneración a la libertad de expresión, el debido proceso y a la imparcialidad judicial

El día 12 de septiembre de 2018, alrededor de las 23:00 horas fueron detenidos, sin orden judicial y sin flagrancia, Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto Parra, funcionarios del Cuerpo de Bomberos del estado Mérida, mientras realizaban labores en la sede del Cuerpo de Bomberos en la población de Apartaderos, en Mérida, Venezuela.¹

El motivo de la detención fue la difusión en redes sociales de un vídeo en el que se podía ver burro paseándose por las instalaciones de la sede del Cuerpo de Bomberos de la población de Apartaderos, refiriéndose los bomberos a este animal como si se tratara del presidente Nicolás Maduro, al que se le está informando de la situación de carencia que posee esa sede de bomberos.²

Los funcionarios que realizaron la detención pertenecen a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), órgano adscrito al Ministerio de la Defensa, con competencias en inteligencia y espionaje enemigo para garantizar la seguridad y defensa de la Nación.³

Tras su detención fueron trasladados a la sede de la DGCIM, en la que permanecieron recluidos hasta el día 21 de septiembre de 2018. Cabe señalar que la sede de la DGCIM carece de lugar de reclusión y no cumple con los estándares mínimos.

El 14 de septiembre de 2018 fue diferida la audiencia de presentación la cual fue pospuesta para el día 16 de septiembre de 2018.

Aunque no fueron hallados en flagrancia, la *Audiencia de presentación en flagrancia* tuvo lugar el domingo 16 de septiembre de 2018, ante el Juez de Control N° 2 del Circuito Judicial Penal del Estado Mérida, Carlos Márquez Vielma. El Código Orgánico Procesal Penal y la Constitución Nacional establecen un máximo de 48 horas para la presentación de detenidos ante el juez. Sin embargo Carlos Varón y Ricardo Prieto fueron presentados con más de 24 horas de retraso.

Utilización de ilegal Ley contra el odio para infundir temor

El Ministerio Público, a cargo del fiscal Silvio Villegas, imputó en fecha 16 de septiembre de 2018, el delito de *promoción e instigación al odio* agravado, con pena de prisión de 20 años, de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la ilegal *Ley contra el odio por la convivencia pacífica y la tolerancia*.

El juez de control, abogado Carlos Márquez Vielma se acogió a la solicitud del Ministerio Público, precalificando el delito de *promoción e instigación al odio con agravante*, que contempla una pena de 20 años de prisión.

La *Ley contra el odio por la convivencia pacífica y la tolerancia*, promulgada por la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente en fecha 8 de noviembre de 2017, fue rechazada por las organizaciones independientes de derechos humanos de Venezuela por ser violatoria de los derechos humanos y un mecanismo para criminalizar la libertad de expresión y el derecho a disentir.⁴ El Relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por su parte consideró dicha ley alarmante y un peligro para la democracia.⁵

¹ <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/09/18/odh-ula-reitera-caracter-inconstitucional-de-la-ley-contra-el-odio-y-pide-liberacion-de-efectivos-bomberiles/>

² <https://twitter.com/ntn24ve/status/1040581759132487680?lang=kn>

³ <http://www.dgim.mil.ve>

⁴ <http://espaciopublico.org/la-ley-odio-ilegitima-forma-fondo-origen/>

⁵ <https://www.efc.com/efe/america/politica/el-relator-de-la-cidh-considera-alarmante-ley-contra-odio-venezuela/20000035-3433789>

<https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/con-la-ley-contra-el-odio-venezuela-sera-un-estado-absolutamente-totalitario-articulo-722362>

El viernes 21 de septiembre 2019 los bomberos detenidos fueron trasladados al Centro de Coordinación Policial de Bailadores, Municipio Rivas Dávila, estado Mérida, a 91 kilómetros de distancia de la ciudad de Mérida, en el que permanecieron detenidos hasta el 31 de octubre.⁶

El 15 de octubre más de 50 organizaciones de derechos humanos de Venezuela exigieron la libertad plena de los detenidos.⁷

El de 30 de octubre de 2018, tras 48 días ilegalmente detenidos, la Fiscal del Ministerio Público, Yohama Alvarez solicita al Tribunal Segundo de Control fijar fecha de Audiencia para el cambio de calificación del delito.

El 31 de octubre de 2018 se realiza la *Audiencia para el cambio de calificación del delito* y se les imputa dos nuevos delitos: 1. vilipendio al presidente de la república y 2. instigación pública con agravante, ambos contenidos en Código Penal con penas de hasta más de 9 años de prisión y se les dicta *libertad restringida*, consistente en medida de presentación ante el Circuito Judicial Penal del estado Mérida cada 30 días y prohibición de salida, no sólo del país sino del estado Mérida, así como prohibición de dar declaraciones en público.

El 20 de diciembre de 2018 el Ministerio Público presentó acusación a los bomberos por los mismos delitos imputados: 1. vilipendio al presidente de la república y 2. instigación pública con agravante. Tras ser acusados por la Fiscalía, se fijó la audiencia preliminar para el día 31 de mayo de 2019 pero el Fiscal del Ministerio Público no se presentó de modo que la audiencia tuvo que diferirse para el 11 de noviembre de 2019, alargándose de manera injustificada el proceso penal contra los bomberos así como las medidas cautelares

⁶ <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/09/22/bomberos-de-merida-fueron-trasladados-a-reten-policial-de-bailadores/>

⁷ Véase: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/10/15/51-organizaciones-de-derechos-humanos-exigen-sobresimiento-de-la-causa-de-los-bomberos-de-merida/>

que pesan sobre ellos, que les impiden salir del país y expresarse públicamente.

Prácticas de censura y restricción de la libertad de expresión en el contexto de la detención de los bomberos Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto

La detención de los bomberos Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto por difundir un video satírico con el objetivo de denunciar la situación crítica en la que se halla el Cuerpo de Bomberos, viola la libertad de expresión y criminaliza la protesta. Sin embargo, la práctica de censura se extiende a otros bomberos y periodistas, tal como señalamos a continuación:

El 14 de septiembre de 2018, fecha pautada para la Audiencia de presentación⁸ de los bomberos detenidos, Ricardo Prieto y Carlos Varón, un grupo de siete bomberos se presentó en la sede del Circuito Judicial Penal del estado Mérida para expresar su solidaridad con los compañeros detenidos pero fueron disuadidos por la Comandante de los Bomberos, Mayor Alvis Aldana, quien los obligó a retirarse.⁹

El 18 de septiembre el presidente Nicolás Maduro insultó públicamente al periodista Esteban Rojas, de la *Agence France-Presse*, con los epítetos de ‘palangrista y pendejo’ cuando le preguntó, en rueda de prensa, su opinión sobre la detención de los bomberos de Mérida.¹⁰

⁸ Audiencia que fue pospuesta por el juez de control, y celebrada el domingo 16 de septiembre.

⁹ Testimonio de Iván Toro abogado del ODH ULA quien se encontraba en el lugar.

¹⁰ Echa un vistazo al Tweet de @NicolasMaduroRE:

<https://twitter.com/NicolasMaduroRE/status/1042162651613278214?s=08>

Es interesante contrastar el insulto de Maduro al periodista con estas recientes declaraciones del 25 de enero de 2019 en cadena nacional desde la sede del Tribunal Supremo de Justicia, en las que hace apología del sentido del humor cuando comentó entre risas (refiriéndose al presidente (l) Juan Guaidó): *“mi arma secreta, Escalona, se la voy a mandar al autoproclamado para que lo destruya. He pensado mandárselo de asistente para que con su gran capacidad usted le acabe la vida pues”* y luego dijo que se trataba de un chiste ya que la oposición no sabe lo que es el sentido del humor.¹⁰

El 19 de septiembre la Comandante de los Bomberos Sra. Alvis Aldana convocó una reunión en la sede principal de los Bomberos de Mérida y exhortó verbalmente a los funcionarios bomberiles: *a no emitir información por redes sociales donde se involucre la institución, ordenando que para esto se debe pedir autorización de su superior y el seguimiento de los canales regulares.*¹¹

En fecha 20 de septiembre de 2018, el sargento segundo de los bomberos Nelson Enrique Márquez Cáceres recibió notificación de parte de su superior inmediato en la que se le señala estar incurso en causal de amonestación escrita por haber difundido por la red social Facebook y por algunas grupos de wasap *contenido de tipo proselitista que promueve e incita a la insubordinación.*¹² En entrevista realizada el bombero Nelson Márquez, éste señaló que sólo había manifestado por Facebook de manera respetuosa, sus exigencias salariales y de dotación de unidades, materiales y equipos de trabajo.¹³

En fecha 25 de septiembre de 2018 el distinguido bombero Gregorio Emilio Martínez Acosta recibió notificación de su superior inmediato indicándole estar incurso en causal de amonestación escrita por incumplir las ordenes e instrucciones dadas por la Comandante de Bomberos Alvis Aldana en reunión del 19 de septiembre en la que se indica *no emitir información por redes sociales donde se involucre la institución, ordenando que para esto se debe pedir autorización de su superior y el seguimiento de los canales regulares.*¹⁴

En fecha 27/09/2018 el ODH-ULA asistió al Sargento Nelson Márquez en la presentación de alegatos de defensa en relación a la

notificación de amonestación escrita recibida en fecha 20/09/2018.¹⁵

En fecha 28 de septiembre de 2018 el Inspector General de los servicios del Cuerpo de Bomberos¹⁶ Mayor E. Viloría Pabón, emitió un comunicado a todo el personal de la dirección de bomberos del estado Mérida titulado *Sobre la responsabilidad de las personas a expresar libremente sus opiniones*, comunicado en el que resalta en negrita y subrayado que la libre expresión comporta responsabilidades y en mayúsculas, negritas y subrayado, indica que los bomberos deben obediencia, subordinación y respeto hacia sus superiores, comunicado que los bomberos nos han manifestado percibir como una amenaza al ejercicio de su libertad de expresión e imposición de censura, después de que los bomberos Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto difundieran un video satírico que compara al presidente Nicolás Maduro con un burro.¹⁷

El 28 de septiembre el Ejecutivo Nacional interviene el Cuerpo de Bomberos del estado Mérida durante 180 días prorrogables por 90 días más. A la junta interventora se le adjudican amplias competencias para: iniciar y revisar procedimientos administrativos disciplinarios, oficiar a órganos jurisdiccionales en los casos donde se evidencia comisión de hechos irregulares o delictivos, reducir personal, remover y designar los cargos **e iniciar un plan de reentrenamiento en base a una evaluación médica, psicotécnica y física de los bomberos.**¹⁸ Cabe señalar que esta intervención no tiene otro propósito que el de amedrentar y silenciar a cualquier otro bombero que desee expresarse, y depurar el

¹¹ Testimonio del Sargento Nelson Márquez a los abogados del ODH-ULA en fecha 24/09/2018

¹² Véase anexo 1.

¹³ Testimonio del bombero ante el personal del ODH-ULA

¹⁴ Véase anexo 2.

¹⁵ Véase anexo 3.

¹⁶ Cabe señalar que la Inspectoría es el órgano encargado del régimen disciplinario del cuerpo de bomberos, de acuerdo al art. 53 de la *Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los cuerpos de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil.*

¹⁷ Véase Anexo 4.

¹⁸ Art. 6 numeral 19 y art 9 de la Resolución 191 de fecha 28/09/2018 del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores de Justicia y Paz. Gaceta Oficial número 41492.
<http://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2018/10/41492.pdf>

Cuerpo de Bomberos de personas críticas al gobierno.¹⁹

En fecha 02/10/2018 el ODH-ULA asiste al Distinguido Gregorio Martínez en la presentación de alegatos de defensa en relación a la notificación de amonestación escrita recibida en fecha 25/09/2018.

Sobre la violación de los principios de imparcialidad e independencia judicial en las actuaciones del Juez Márquez Vielma

El juez Carlos Márquez Vielma, fue designado juez provisorio del Tribunal Segundo de Control del Circuito Judicial Penal del estado Mérida, en marzo de 2017. Se destacó durante el 2017 como uno de los principales jueces a cargo de procesar entre 30 y 50 manifestantes, arbitrariamente detenidos durante las protestas ciudadanas en el estado Mérida, entre abril y octubre del 2017.²⁰ Se caracterizó por dilatar los procedimientos de materialización de medidas cautelares de fianza a los fines de mantener a los detenidos el mayor tiempo posible privados de libertad, posponiendo audiencias, y calificando delitos cuando la fiscalía solicitaba la libertad plena pues no había elementos que comprobaran la flagrancia.²¹

Aunque la Constitución Nacional en Venezuela²², la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el Código de ética del Juez prescriben la independencia, objetividad e imparcialidad de las actuaciones de los jueces y les prohíben llevar a cabo activismo político partidista, el juez Carlos Márquez Vielma, de

¹⁹ Véase Gaceta Oficial <http://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2018/10/41492.pdf>

²⁰ Cabe señalar que en el contexto de las protestas de 2017 en el estado Mérida hubo 16 muertes, 14 de las cuales aún permanecen impunes.

²¹ Testimonio de abogados defensores de los manifestantes. Véase también: <http://actualidadygente.com/noticias-de-merida-venezuela/84645-profesores-ula-denuncian-ensañamiento-del-poder-judicial-en-contra-del-profesor-cuevas>

²² Art 256 de la Constitución Nacional de Venezuela.

manera pública y notoria, en prensa²³ y redes sociales, ha violentado estos principios.²⁴

En diciembre de 2017 revocó su propia decisión de decretar libertad con medida cautelar a 77 personas, tras supuestamente recibir una llamada telefónica. Según lo señalado en prensa, alegó haberse equivocado, pidió disculpas y señaló que las personas debían continuar detenidas. El hecho fue ampliamente reseñado en la prensa.²⁵

Preocupa, además de su falta de independencia, la apología que hace de la violencia y de los grupos pro gobierno ilegalmente armados, conocidos en Venezuela como colectivos, que han participado en labores de represión de manifestaciones ciudadanas en las protestas de 2014 y 2017 en Venezuela.²⁶ Se ha fotografiado portando armas de fuego frente a la sede de los colectivos armados ubicada en el Sector Santa Juana de la ciudad de Mérida.

²³ Véase especialmente: <https://www.aporrea.org/oposicion/a35687.html>

²⁴ <http://www.uladdh.org.ve/index.php/2018/09/21/juez-que-imputa-a-bomberos-de-merida-se-define-comunista-y-hace-apologia-de-la-violencia/>

<http://talcualdigital.com/index.php/2018/09/21/juez-que-imputo-a-bomberos-de-merida-se-retrata-con-el-psuv-y-con-armas/>

<https://www.elimpulso.com/featured/juez-que-imputa-a-bomberos-de-merida-se-define-comunista-21sep>

<http://fronteradigital.com.ve/entrada/2484>

<https://www.lapatilla.com/2018/09/22/juez-que-imputa-a-bomberos-de-merida-se-define-comunista-y-hace-apologia-de-la-violencia/>

²⁵ <http://merida.valeranoticias.net/juez-revoca-su-propia-decision-luego-de-dictaminar-libertad-a-77-personas-presuntamente-implicadas-con-pornografia>

<https://meridadigital.com.ve/juez-en-merida-revoco-su-propia-decision-y-volvio-a-encarcelar-a-77-personas-por-cargos-de-pornografia/>

<http://www.caraotadigital.net/regionales/juez-en-merida-revoco-su-propia-sentencia-tras-liberar-a-77-personas-por-cargos-de-pornografia/>

²⁶ <http://efectococuyo.com/principales/informe-de-onu-senala-a-colectivos-armados-por-causar-31-muertes-en-las-protestas/>



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

www.uladdhh.org.ve



Av. Alberto Carnevali
Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez
Entrada estacionamiento Facultad de Arquitectura y Diseño.
La Hechicera

 odhula@gmail.com

   @uladdhh